



**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 16 de octubre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Álvaro de Jesús Patiño González.
Demandado	Cootrasana Cooperativa de Transportes San Antonio
Radicado	2019-734
Asunto	Resuelve Solicitud y requiere
Auto de Sustanciación	708

Visto el memorial allegado de manera virtual por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando: primerio, se proceda a la digitalización del expediente a efectos de poder tener acceso al mismo, y segundo, pronunciamiento sobre la admisión de la demanda; se procede a dar respuesta así:

En cuanto a la digitalización del expediente, esto es un proceso técnico, especializado y complejo, que, al menos en esta Seccional, aún no ha sido implementado por el Consejo Superior de la Judicatura. Ahora, este despacho, como muchos más, a efectos de dar acceso a los expedientes lo que está haciendo -en la ardua tarea- de escanear expedientes y convertirlos en expedientes electrónicos; pero por la escasez de recursos técnicos y humanos, pues solo se cuenta con un escáner de baja capacidad y el acceso de personal está limitado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, solo se escanea los expedientes para la realización de las audiencias diarias y los que se necesitan remitir a otros órganos judiciales (Tribunal, Cortes Suprema y Constitucional , Juzgados de Pequeñas Causas, Junta de Calificación entre otras) y que son en gran cantidad. Por lo anterior, fuera de los casos señalados, solo se atenderá escaneo de expediente cuya solicitud indique razones valederas y apremiantes que lo justifiquen.

En cuanto a pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, se informa que la misma fue admitida por auto del 19 de marzo del corriente año, pero por las suspensiones de términos, falta de acceso al despacho y demás situaciones derivadas de la emergencia sanitaria que se vive, además de muchas dificultades técnicas, solo el pasado 09 de septiembre se procedió a la notificación por estados del citado auto. Con dicha notificación se cargó el auto admisorio el cual puede ser descargado por el señor apoderado para efectos de notificación de la demanda y, en caso de que para esto necesite piezas procesales del expediente, puede hacer solitud escrita y vía electrónica, de autorización para ingreso a la sede judicial, indicando las piezas que requiere y la fecha y hora en que ingresará.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 104 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 19 de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.


Secretaria